

 GOBIERNO DE ESPAÑA		 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN		19692		XENTARI GD		SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL	
Apio	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Exclusivamente hojas de apio. Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Arándano, mirtilo	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Arroz	Mythimna unipunctata	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 1	-	400-500 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.			
Avellano	Lepidópteros	0,5 - 1,5 Kg/ha	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Barbarea	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Berenjena	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	Aire libre: 500-1.000 l/ha Invernadero: 400-1.000 l/ha	Aire libre e invernadero.			
						Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.			
						Aire libre: contra Helicoverpa armígera, Helicoverpa spp, Spodoptera exigua, Ostrinia nubilalis, Spodoptera littoralis. Invernadero: contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodotera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera litoralis.			
Berro de agua	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Berro, mastuerzo	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Berza , col	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-1.000 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.			
						Contra Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Pieris rapae, Plutella xylostella, Plutella spp, Spodoptera littoralis, Trichoplusia.			
Brécol	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-1.000 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.			
Brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
						(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.			
						Aire libre: contra Helicoverpa armígera, Helicoverpa spp, Spodoptera exigua, Ostrinia nubilalis, Spodoptera littoralis. Invernadero: contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodotera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera litoralis.			
Calabaza	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	Aire libre: 500-1.000 l/ha Invernadero: 400-1.000 l/ha	Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Canónigo	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Caqui	Lepidópteros	0,5 - 1,5 Kg/ha	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Castaño	Lepidópteros	0,5 - 1,5 Kg/ha	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Chirimoyo	Lepidópteros	0,5 - 1,5 Kg/ha	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Col de Bruselas	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			
Col de China	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-1.000 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.			
						Contra Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Pieris rapae, Plutella xylostella, Plutella spp, Spodoptera littoralis, Trichoplusia.			
Coliflor	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-1.000 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.			
Colirrábano	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	Contra Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Pieris rapae, Plutella xylostella, Plutella spp, Spodoptera littoralis, Trichoplusia.			
						(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).			

Endibia	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.
Escarola	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	Contra Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Phytometra (autographa) gamma, Spodoptera spp, Trichoplusia ni.
Espinaca	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Estragón	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Frambueso	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Granado	Lepidópteros	0,5 - 1,5 Kg/ha	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Grosellero	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Guisante verde	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	400-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, invernadero): Para consumo con y sin vaina. Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Haba verde	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	400-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Solo en invernadero: Para consumo con y sin vaina. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodotera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera litoralis. (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, invernadero): Para uso sin vaina. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Hibiscos	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	Solo en invernadero. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Chrysodeixis chalcites, Duponchelia fovealis.
Judía verde	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	400-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Solo en invernadero: Para consumo con y sin vaina. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodotera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera litoralis. (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, invernadero): Para uso sin vaina. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Laurel	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Lechuga	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.
Leguminosas de grano	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	400-1.000 l/ha	Contra Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Phytometra (autographa) gamma, Spodoptera spp, Trichoplusia ni.
Lenteja verde	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	400-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, invernadero). Exclusivamente altramuz, guisantes, lentejas, judías y habas. Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Mango	Lepidópteros	0,5 - 1,5 Kg/ha	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, invernadero): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Manzano	Lepidópteros	0,5 - 1,5 Kg/ha	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*). Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.
Melón	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	Aire libre: 500-1.000 l/ha Invernadero: 400-1.000 l/ha	Contra Capua (Adoxophyes orana), Cydia pomonella, Operophtera (Cheimatobia) brumata. Aire libre e invernadero. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.
Membrillero	Lepidópteros	0,5 - 1,5 Kg/ha	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	Aire libre: contra Helicoverpa armígera, Helicoverpa spp, Spodoptera exigua, Ostrinia nubilalis, Spodoptera littoralis. Invernadero: contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodotera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera litoralis.
Mostaza china	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Níspero, níspero del Japón	Lepidópteros	0,5 - 1,5 Kg/ha	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Nogal	Lepidópteros	0,5 - 1,5 Kg/ha	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Okra, quimbombo	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	Aire libre: 500-1.000 l/ha Invernadero: 400-1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre e invernadero): Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Aire libre: contra Helicoverpa armígera, Helicoverpa spp, Spodoptera exigua, Ostrinia nubilalis, Spodoptera littoralis. Invernadero: contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodotera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera litoralis. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Olivo	Prays, polilla del olivo, Prays oleae	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 4	7-14	1.000-1.500 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.
Ornamentales herbáceas	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	Solo en invernadero. Clavel, crisantemo, geranio, gerbera y kalanchoe. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Chrysodeixis chalcites, Duponchelia fovealis.
Pacano, nuez de pecán	Lepidópteros	0,5 - 1,5 Kg/ha	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Papaya	Lepidópteros	0,5 - 1,5 Kg/ha	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Pepino	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	400-1.000 l/ha	Solo en invernadero. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.
Peral	Lepidópteros	0,5 - 1,5 Kg/ha	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	Contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodotera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera litoralis. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.
Perejil	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	Contra Capua (Adoxophyes orana), Cydia pomonella, Operophtera (Cheimatobia) brumata. (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Perifollo	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Pimiento	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	Aire libre: 500-1.000 l/ha Invernadero: 400-1.000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.
Pinos	Lepidópteros	0,5 - 1,5 Kg/ha	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	Aire libre: contra Helicoverpa armígera, Helicoverpa spp, Spodoptera exigua, Ostrinia nubilalis, Spodoptera littoralis. Invernadero: contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodotera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera litoralis. (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente para pino piñonero. Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Pistachero	Lepidópteros	0,5 - 1,5 Kg/ha	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Platanera	Lepidópteros	0,5 - 1,5 Kg/ha	Máx. 4	7-14	500-1.500 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Puerro	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 5	7-14	1.000 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Contra Acrolepia assectella, Agrotis segetum, Agrotis spp, Depressaria erinaceella, Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Plusia spp, Plutella xylostella, Autographa gamma, Cynthia cardui.
Repollo	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Romero	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Rosales	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	Uso exclusivamente ornamental (no para consumo humano): En invernadero contra Helicoverpa armígera, Spodoptera exigua, Chrysodeixis chalcites, Duponchelia fovealis. Desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Uso para consumo humano de los frutos (escaramujos): Al aire libre (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) contra orugas. Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

19692

XENTARI GD

SECRETARIA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y BIENESTAR ANIMAL

Rúcula	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Salvia	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Sandía	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	Aire libre: 500-1.000 l/ha Invernadero: 400-1.000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Aire libre: contra Helicoverpa armígera, Helicoverpa spp, Spodoptera exigua, Ostrinia nubilalis, Spodoptera littoralis. Invernadero: contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodotera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera litoralis.
Saúcos	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Tomate	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	Aire libre: 500-1.000 l/ha Invernadero: 400-1.000 l/ha	Aire libre e invernadero. Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo. Aire libre: contra Helicoverpa armígera, Helicoverpa spp, Spodoptera exigua, Ostrinia nubilalis, Spodoptera littoralis. Invernadero: contra Tuta absoluta, Helicoverpa armígera, Spodotera exigua, Chrysodeixis (Plusia) chalcites, Spodoptera litoralis.
Tomillo	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Verdolaga	Lepidópteros	0,5 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	500-800 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Vid	Polilla del racimo, Lobesia botrana	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	Aplicar desde la eclosión de las larvas, al inicio de su desarrollo.
Zarzamoras	Lepidópteros	0,75 - 1 Kg/ha	Máx. 6	7-14	1.000 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) (Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Aplicar en pulverización normal, desde la eclosión de las larvas. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Acelga, Acerolo, Aguacate, Albahaca, Alcachofa, Algodonero, Almendro, Apio, Arándano, mirtilo, Arroz, Avellano, Barbarea, Berenjena, Berro de agua, Berro, mastuerzo, Berza , col, Brécol, Brotes tiernos, incluidas las especies de Brassica, Calabaza, Canónigo, Caqui, Castaño, Chirimoyo, Col de Bruselas, Col de China, Coliflor, Colirrábano, Endibia, Escarola, Espinaca, Estragón, Frambueso, Granado, Grosellero, Guisante verde, Haba verde, Hibiscos, Judía verde, Laurel, Lechuga, Leguminosas de grano, Lenteja verde, Mango, Manzano, Melón, Membrillero, Mostaza china, Níspero, níspero del Japón, Nogal, Okra, quimbombo, Olivo, Ornamentales herbáceas, Pacano, nuez de pecán, Papaya, Pepino, Peral, Perejil, Perifollo, Pimiento, Pinos, Pistachero, Platanera, Puerro, Repollo, Romero, Rosales, Rúcula, Salvia, Sandía, Saúcos, Tomate, Tomillo, Verdolaga, Vid, Zarzamoras	NP

Condiciones Generales de Uso

Insecticida biológico contra larvas de lepidópteros que actúa por ingestión.

Aplicar en pulverización. El momento más oportuno para su aplicación es el inicio del desarrollo de las larvas. El producto no se aplicará antes del desarrollo de las hojas para todos los cultivos.

Aplicar al aire libre e invernadero mediante pulverización normal con tractor o manual.

Uso reservado a agricultores y aplicadores profesionales en lugares no destinados al público en general (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios).

Clase de Usuario

Uso profesional en lugares no destinados al público en general.



Página 5 de 7

94862 - 2024215

Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

AIRE LIBRE E INVERNADERO:
• MEZCLA, CARGA, APLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:
o Guantes de protección química.
o Ropa de protección de al menos tipo 6-B contra agentes biológicos, según norma UNE EN 14126: 2004.
o Mascarilla autofiltrante para partículas al menos de tipo FFP2, según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010, o bien mascarilla con filtro al menos de tipo P2, según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006.

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

AIRE LIBRE E INVERNADERO:
o Guantes de protección química.
o Ropa de protección de al menos tipo 6-B contra agentes biológicos, según norma UNE EN 14126: 2004.
o Mascarilla autofiltrante para partículas al menos de tipo FFP2, según norma UNE-EN-149:2001+A1:2010, o bien mascarilla con filtro al menos de tipo P2, según normas UNE-EN 143:2001, UNE-EN 143/AC:2002, UNE-EN 143:2001/AC:2005, UNE-EN 143:2001/A1:2006.

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

☐ Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

☐ Durante la aplicación con tractor con cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire, se podrá prescindir del equipo de protección, siempre que se mantengan las ventanas cerradas. Los operadores llevarán guantes de protección química cuando tengan que salir del tractor para realizar tareas de mantenimiento o limpieza que puedan surgir durante la aplicación.

☐ Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo

☐ No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

☐ No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.

☐ Asimismo, no se deberá aplicar este producto en ninguna zona adyacente a zonas residenciales.

Clasificaciones y Etiquetado	
Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2.
Pictograma	
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. H319 -Provoca irritación ocular grave.
Consejos de Prudencia	P284 -[En caso de ventilación insuficiente] llevar equipo de protección respiratoria. P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, prendas y máscara de protección.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	

Mitigación de riesgos ambientales

Spe3:

- Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta las masas de agua superficial de:

- 30 m para manzano, peral, aguacate, plátano, mango, papaya, granado, chirimoya, caqui, almendro, castaño, avellano, pacana, pinos, pistachero, nogal, membrillero, níspero y níspero del Japón, zarzamora, frambuesa, arándano, mirtilo, grosellero, escaramujo, acerolo y saúcos.

- 15 m para olivo,

- 10 m para berenjena, tomate, alcachofa, puerro, okra

- 5 m para brócoli, berza, col de china, coliflor, pimiento, melón, sandía, lechuga, escarola, vid, algodón, calabaza, col de Bruselas y repollo, colirrábanos, perifollo, hojas de apio, perejil, salvia, romero, tomillo, albahaca, laurel, estragón, espinaca, acelga y verdolaga, canónigo, berro, mastuerzo, barbarea, rúcula o ruqueta, mostaza china, brotes tiernos (incluidas las especies de Brassica).

Spe8:

- No utilizar donde haya abejas en pecoreo activo.



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.

Contiene Bacillus Thuringiensis subsp. Aizawai (cepa ABTS-1857). Es potencialmente sensibilizante por vía cutánea y por vía inhalatoria.
El preparado no se usará en combinación con otros productos.
No se debe autorizar para su uso en espacios utilizados por el público en general (parques abiertos, jardines confinados), campos de deporte, espacios utilizados por grupos vulnerables ni en espacios de uso privado (jardinería exterior doméstica y huertos familiares).

El formulado no debe contener β-exotoxina.

(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización: zarzamora, frambuesa, arándano, mirtilo, grosella, escaramujo, acerola, baya de sauco, canónigo, mastuerzo, barbarea, rúcula o ruqueta, mostaza china, brotes tiernos (incluidas las especies de Brassica), espinaca, acelga y verdolaga, berro de agua, endivia, perifollo, hojas de apio, perejil, salvia, romero, tomillo, albahaca, hojas de laurel, estragón, col de Bruselas y repollo, colirrábanos, judía verde sin vaina, haba verde sin vaina, guisante verde con y sin vaina, lentejas, judía seca, lenteja seca, guisante, altramuces, membrillero, níspero y níspero del Japón, almendro, castaño, avellano, pacana, pino piñonero, pistachero, nogal, caqui, granado, aguacate, mango, platanera, papaya y chirimoyo, okra, calabaza, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

Esta propuesta de autorización tiene carácter provisional. Cuando en el seno de la Comisión Europea se vote la inclusión de las distintas cepas de Bacillus thuringiensis en el Anexo IV del Reglamento 396/2005 o se decida establecer LMRs para las distintas cepas de Bacillus thuringiensis en los distintos productos agrícolas, se deberá revisar la presente propuesta de autorización. Del mismo modo, se debería revisar la presente propuesta de autorización si EFSA emite nuevas opiniones razonadas al respecto.



Condiciones de almacenamiento

P411: Almacenar a temperaturas no superiores a ... °C/...°F.

